

**Pliego Particular de Condiciones**  
**“Contratación de empresa Especializada en Seguridad y Vigilancia**  
**para prestar servicios en el predio del Complejo Educativo Paso de la**  
**Arena, ubicado en Camino de las Tropas N° 2430 Esq. Luis Batlle**  
**Berres”**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 37/2022**

<b>Art.1</b>	OBJETO DEL LLAMADO
<b>Art.2</b>	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
<b>Art.3</b>	PLAZO DE CONTRATACIÓN
<b>Art.4</b>	CONDICIONES DE LOS OFERENTES
<b>Art.5</b>	DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
<b>Art.6</b>	PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
<b>Art.7</b>	OFERTA Y COTIZACION
<b>Art.8</b>	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
<b>Art.9</b>	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
<b>Art.10</b>	FÓRMULA AJUSTE DE PRECIOS
<b>Art.11</b>	GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF
<b>Art.12</b>	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
<b>Art.13</b>	CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
<b>Art.14</b>	FORMA DE PAGO
<b>Art.15</b>	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<b>Art.16</b>	MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN
<b>Art.17</b>	ADJUDICACIÓN
<b>Art.18</b>	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
<b>Art.19</b>	DE LAS NOTIFICACIONES
<b>Art.20</b>	CESIÓN DE CRÉDITO
<b>Art.21</b>	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
<b>Art.22</b>	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
<b>Art.23</b>	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
<b>Art.24</b>	INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
<b>Art.25</b>	NORMATIVA APLICABLE
<b>Art.26</b>	DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

**ANEXOS**

- I DECLARACIONES
- II FORMULARIO DE ANTECEDENTES
- III FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**INCISO: 25** - Administración Nacional de Educación Pública

**UNIDAD EJECUTORA: 01** – Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de las ofertas: **Día: 17 de Mayo de 2022 – Hora 13:00.**

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Pliego Particular de Condiciones: **Sin Costo.**

## **Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO**

**1.1** El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa Especializada en Seguridad y Vigilancia, para prestar servicio en el predio del Complejo Educativo Paso de la Arena, ubicado en Camino de las Tropas N° 2430 Esq. Luis Batlle Berres.

**1.2** Dentro del predio se encuentra el Jardín N° 352, Escuela N° 355, Biblioteca Escuela N° 355, Liceo N° 46 y Escuela Técnica Paso de la Arena, todos con sistema de alarma independiente.

**1.3** Durante la vigencia del contrato y en el marco de éste, la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir las horas asignadas de servicio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del TOCAF.

## **Art. 2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

**2.1** El predio cuenta con una edificación preparada bajo techo para la permanencia de los guardias, guardado de objetos personales, con servicio de agua y luz a disposición del servicio.

**2.2** El servicio se brindará las 24 horas de los siete días de la semana, inclusive días feriados, días no lectivos decretados por motivos sanitarios de suspensión de clases.

Se prestará en turnos de 8 horas siendo los horarios Turno 1 - 06:00 a 14:00 hs / Turno 2 – 14:00 a 22:00hs / Turno 3 -22:00 a 06:00 hs

**DIAS LECTIVOS:**

- Turno 1 06:00 a 14:00 hs – 1 Guardia sin arma con perro.
- Turno 2 14:00 a 22:00hs – 1 Guardia sin arma con perro.
- Turno 3 22:00 a 06:00 hs – 1 Guardia armado – 1 Guardia sin arma con perro.

**DIAS NO LECTIVOS (Sábado, Domingo, Feriados, Vacaciones, Decretado como no lectivo por motivos sanitarios de suspensión de clases)**

- Turno 1 06:00 a 14:00 hs – 1 Guardia armado – 1 Guardia sin arma con perro.
- Turno 2 14:00 a 22:00hs – 1 Guardia armado – 1 Guardia sin arma con perro.
- Turno 3 22:00 a 06:00 hs – 1 Guardia armado – 1 Guardia sin arma con perro.

**2.3** El personal deberá registrar mediante firma su ingreso y su salida de la prestación.

**2.4** El servicio con perro se realizará las 24 horas, mientras hay actividad en el centro el perro tiene que permanecer atado con la correa y bozal. Fuera del horario de concurrencia de alumnos el perro deberá permanecer suelto.

**2.5** La empresa deberá coordinar con el Área de Seguridad de la ANEP las instrucciones para realizar la vigilancia del predio, quedando perfectamente definido desde el día de inicio de actividades las responsabilidades que la empresa tendrá con respecto a la vigilancia en el predio mencionado en el objeto.

**2.6** En horario de ingreso y salida de alumnos y docentes, la empresa deberá hacerse cargo del control de ingreso al predio del Complejo Paso de la Arena, registrando en planilla la matrícula cada uno de los vehículos autorizados a ingresar, tanto sean particulares, empresa de seguridad o coches oficiales.

**2.7** Fuera del horario de ingreso y salida de alumnos y docentes, la empresa deberá realizar rondas de chequeo de los centros educativos en compañía del perro estableciendo marcas en puntos de control.

**2.8** Para el control de rondas, la empresa deberá proveer sistema de control de rondas inalámbrico, y las marcas deberán ser enviadas al siguiente mes para control del Área de Seguridad de la ANEP.

**2.9** Deberán colocar por cada Centro Educativo un mínimo de 2 puntos de control que permita recorrer el perímetro del local.

**2.10** Se establece hacer un mínimo de 3 rondas de Lunes a Viernes de 23:00 a 06:00 horas, Sábados Domingos y feriados deberán hacer mínimo de 6 rondas.

**2.11** La empresa deberá instalar dos garitas para los guardias, su ubicación será determinada en coordinación con el Área de Seguridad.

**2.12** La empresa deberá proveer a los guardias de un sistema de comunicación entre sí, y entre los centros educativos y cualquier sistema que crea necesario para brindar un servicio excelente.

**2.13** Las garitas deberán tener las comodidades mínimas para la permanencia de los guardias de seguridad.

**2.14** El personal deberá registrar mediante firma su ingreso y su salida de la prestación en formato planilla o sistema a determinar por ANEP.

**2.15** En horario establecido con los centros educativos cerrados, y ante la activación del sistema de alarma de alguno de los centros educativos, el guardia deberá concurrir a verificar la situación acompañado por el perro con correa en mano.

**2.16** En caso de creer necesario deberá solicitar apoyo policial al 911.

**2.17** Aguardará la presencia del servicio de respuesta del centro educativo para ingresar al mismo en caso de ser necesario.

**2.18** Informará a la empresa de la situación diaria de los centros educativos, quienes deberán enviar al día siguiente las novedades diarias al Área de Seguridad de la ANEP (planseguridad@anep.edu.uy).

## **2.19 DEL PERSONAL**

**2.19.1** La empresa deberá presentar la nómina del personal que propone para realizar el presente servicio y deberá informar los cambios durante la vigencia del contrato con una antelación de 24 (veinticuatro) horas hábiles.

**2.19.2** El personal que desempeña tareas en el predio respectivo, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el en el presente Pliego Particular de Condiciones.

**2.19.3** El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación y respetar los protocolos sanitarios para los Centros Educativos a efectos de la prevención del COVID 19.

**2.19.4** El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa.

**2.19.5** Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas de vigilancia.

### **Art. 3 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

**3.1** La vigencia de la contratación será por el año 2022, desde el inicio efectivo de las actividades hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por año hasta un máximo de 2 (dos) años, salvo comunicación en contrario por parte de ANEP, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita y 60 (sesenta) días por parte de la empresa mediante el/los procedimientos/s de notificación establecido/s en el Art. 19 del presente Pliego.

**3.2** En caso de incumplimiento grave por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 2 (dos) días hábiles. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CODICEN, la Empresa no tendrá derecho a reclamo ni generará indemnización por ningún concepto.

### **Art. 4 CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

**4.1** En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP, presentando una declaración jurada.

**4.2** A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado - Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

### **Art. 5 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

**5.1** Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en ARCE - RUPE.

**5.2** Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano, Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

### **Art. 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTA, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

#### **6.1 Comunicaciones**

**6.1.1** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al E-mail: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy).

**6.1.2** Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la Licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse, el mismo se tendrá por no presentada.

**6.1.3** Las comunicaciones deberán realizarse mediante Correo Electrónico.

#### **6.2 Aclaraciones y Consultas o Prórrogas**

**6.2.1** Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado o solicitar prórroga de la apertura de ofertas del llamado.

**6.2.2** Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Área de Adquisiciones- Gerencia de Administración del CODICEN por E-mail: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy) hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

**6.2.3** Las consultas podrán ser contestadas, publicando sus respuestas en Aclaraciones de la publicación del llamado, en la página Web de Compras Estatales, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.

**6.2.4** Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

### **6.3 Plazos**

**6.3.1** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de 15 (quince) días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art.113, Decreto 500/991).

**6.3.2** Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

**6.3.3** Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN**

**7.1** La oferta se cotizará en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

**7.2** Se deberá tener presente al cotizar que, parte de la carga horaria podrá estar comprendida dentro de la normativa dispuesta en la Ley No.19.313 de 13/02/2015. Asimismo se establece que de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 4 de dicha Ley, ..." La sobretasa o compensación horaria dispuesta en el artículo anterior, solo se aplicará toda vez que el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de cinco horas consecutivas por jornada de labor. A estos efectos se establece como trabajo nocturno todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Lo dispuesto es sin perjuicio de lo establecido en las leyes especiales, los decretos que han homologado acuerdos de los Consejos de Salarios o los laudos dictados en el marco de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, que puedan establecer límites de tiempo diferentes o condiciones más beneficiosas para este tipo de labor"...

**7.3** El oferente deberá cotizar los siguientes servicios, discriminando el IVA:

- **Precio por hora-hombre diurna sin arma con perro.**
- **Precio por hora-hombre diurna con arma.**
- **Precio por hora-hombre nocturna con arma.**
- **Precio por hora-hombre nocturna sin arma con perro.**

En caso de cotizarse precios diferenciales por feriados no laborables, deberán quedar establecidos en la cotización. En caso contrario se tomará para esos días el precio hora-hombre cotizado para días laborables.

**7.4** Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

**7.5 Asimismo la oferta deberá incluir como mínimo:**

**7.5.1** Declaración jurada que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado y que dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio, y que se encuentra en condiciones de brindar el servicio hasta el tope establecido en el Objeto del Llamado del presente Pliego Particular de Condiciones.

**7.5.2** Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

**7.5.3** Constancia de Inscripción en la Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE - exRENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12), con habilitación suficiente para prestar el servicio.

**7.5.4** Descripción de la capacidad operativa en Gestión Humana y organización de la Empresa.

**7.5.5** Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

**7.6** CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

## **Art. 8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**8.1** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

**8.2** Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

**8.3** En el caso que algún oferente ingresará con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, CODICEN desestimaré su propuesta.

**8.4** Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**8.5 Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.**

**8.6** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento insubsanable podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB**

**8.7** La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

**8.8** En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

**8.9** Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

## **Art. 9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

**9.1** La apertura de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

**9.2** El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

**9.3** Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

**9.4** El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

**9.5** A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

**9.6** Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

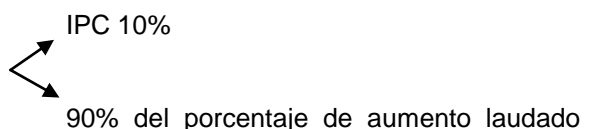
**9.7** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 (un) día hábil a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy).

**9.8** Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## **Art. 10 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS**

**10.1** El ajuste de precios entrara en vigencia y se actualizará de acuerdo a los convenios salariales que se realicen durante la contratación y se registrá según la fórmula paramétrica que se detalla a continuación:

Precio actualizado = precio ofertado x variación



IPC 10%

90% del porcentaje de aumento laudado en oportunidad del Consejo de Salario del grupo correspondiente para los salarios mínimos del sector.

**10.2** No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

**10.3** Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

#### **Art. 11 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF**

**11.1** Todas las garantías se depositarán en la Tesorería del CODICEN, sito en Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 7.

**11.2** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

**11.3** La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, los documentos que constituyan garantías.

**11.4** Las garantías se constituirán a la orden de ANEP - CODICEN, y podrán consistir en:

**11.4.1** Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos, deberán ser depositados en el BROU (dependencias o redes de cobranza con servicios REDBROU) Cuenta de ANEP – CODICEN N° 001553421 - 00097 en pesos uruguayos ó N° 001553421 – 00096 en dólares americanos, debiéndose luego presentar el comprobante del depósito en la Tesorería del Organismo a efectos que le otorguen un recibo por la presentación de la garantía para la presente Licitación.

- Fianza o aval bancario
- Póliza de Seguro de fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería).

**11.5** No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**11.6** El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

**11.7** A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

**11.8** La devolución de las garantías se realizará de oficio o será devuelta al finalizar el contrato, previa certificación técnica de conformidad.

**11.9** Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

#### **11.10 Garantía de mantenimiento de ofertas**

**11.10.1** No se solicita en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar el mínimo que se requiere para el exigir garantía de mantenimiento de oferta, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

#### **11.11 Garantía de cumplimiento de contrato.**

**11.11.1** Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

**11.11.2** El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40% del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.



**11.11.3** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa, según lo previsto en el presente Pliego Particular de Condiciones.

**11.11.4** La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario y la Administración podrá iniciar acciones contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**11.11.5** Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario, no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

## **Art. 12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

**12.1** Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
- No se encuentren inscriptos en ARCE - RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).
- No presenten la habilitación expedida por Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE - exRENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12).

**12.2** En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

## **Art. 13 CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS**

**13.1** La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

- **Antecedentes:** Hasta un máximo de 30 (treinta) puntos. Deberán presentar formularios de antecedentes (ANEXO II), donde se exprese constancia de haber realizado trabajos similares. Dichos formularios de antecedentes serán valorados de la siguiente forma:
  - Hasta 3 o más formularios de antecedentes tendrán 30 (treinta) puntos.
  - Hasta 2 formularios de antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
  - Hasta 1 formulario de antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.

Las empresas que tengan registrados antecedentes negativos vigentes en ARCE - RUPE, a partir del año 2020 a la actualidad, serán considerados conjuntamente en la evaluación del puntaje, de acuerdo a la siguiente forma:

- Suspensiones tendrán -10 (menos diez) puntos.
- Sanciones menores -2 (menos dos) puntos por cada una.

Deberán adjuntar los formularios de antecedentes, que acrediten prestaciones realizadas en el área que se licita durante los años 2020 al 2022. Los mismos pueden provenir tanto de organismos públicos como de empresas privadas y deberán estar firmados, señalando dirección, teléfono, contacto, período de contratación. Para el caso de organismos públicos deberá detallar el número de procedimiento por el cual se contrató y para las empresas privadas deberán estar identificadas con número de RUT. **Serán ponderados únicamente los formularios de antecedentes (ANEXO II) presentados**

**conjuntamente con las ofertas**, salvo para para las firmas que se presenten al llamado y tengan registrado antecedentes satisfactorios con el CODICEN. Para esas firmas no será necesario que presenten formulario de antecedentes con CODICEN y se le considerará por cada contrato, un antecedente en la ponderación.

- **Precios:** Hasta 70 (setenta) puntos. Aquella firma que presente la oferta de menor precio, será la que obtenga los 70 (setenta) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

#### **Art. 14 FORMA DE PAGO**

**14.1** El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura.

**14.2** La Factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6, de Lunes a Viernes. Dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio, cantidad de horas efectivamente realizadas, monto unitario y monto total, impuestos incluidos. Asimismo se deberá adjuntar la conformidad otorgada por el Jearca o responsable de la dependencia.

**14.3** No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

**14.4** En caso de incumplimiento del pago de los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, CODICEN tiene la potestad de retener el monto equivalente, de los pagos adeudados en virtud del contrato.

#### **Art. 15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**15.1** El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

**15.2** Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

**15.3** No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en dicho caso la Administración, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

#### **Art. 16 MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN**

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación el precio, si las opciones son parecidas.

## **Art. 17 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será entre los oferentes calificados, de acuerdo a la ponderación establecida en el Art. 13 del presente Pliego.

## **Art. 18 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**18.1** La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

**18.2** Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

**18.3** El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente el plazo de un contrato anterior por la prestación de iguales servicios a los licitados, la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato derivado de este procedimiento, así como el cómputo del plazo establecido en el presente pliego, quedan suspendidas hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato anterior.

**18.4** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en ARCE - RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **18.5 Deberá presentar:**

**18.5.1** En el Área de Adquisiciones, nómina de funcionarios designados para realizar el servicio, indicando apellidos, nombre, cédula de identidad, vigencia del carné de salud.

**18.5.2** En caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

**18.5.3** La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

**18.6** Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extra registrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

## **Art. 19 DE LAS NOTIFICACIONES**

Podrá practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

## **Art. 20 CESIÓN DE CRÉDITO**

**20.1** Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

- 20.2** No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.
- 20.3** Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.
- 20.4** Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.
- 20.5** Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.
- 20.6** Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:  
a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.
- 20.7** Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 14 del presente Pliego.

## **Art. 21 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- 21.1** El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.
- 21.2** El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido. El proveedor tendrá la obligación de asegurar la cobertura de servicio, proveyendo en forma oportuna los reemplazos cuando se produzcan ausencias o abandonos de servicio o que algún turno quede descubierto por alguna causa.
- 21.3** Si CODICEN comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.
- 21.4** Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones, fotocopia de la planilla de trabajo y nómina del personal afectado al servicio con su correspondiente asignación horaria. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo (de la cual se presentará fotocopia) y en la nómina que a tales efectos se presentará en la mencionada Área.
- 21.5 CONTROL:**
- 21.5.1** La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.
- 21.5.2** Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.
- 21.5.3** Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 18.251.
- 21.5.4** Las empresas deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

**21.5.5** En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación ante el Área de Adquisiciones.

## **Art. 22 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**22.1** Que el adjudicatario no proceda con lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones o realicen algo en contrario será entendido como incumplimiento

**22.2** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el oferente, adjudicatario o contratista, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas).

**22.2.1** Apercibimiento.

**22.2.2** Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado

**22.2.3** Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.

**22.2.4** Solicitud de sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.

**22.2.5** Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

**22.2.6** Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**22.3** Cuando la Administración, considere que la empresa contratada haya incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el Art. 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que correspondieren.

**22.4** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de verificada.

### **22.5 DEL INCUMPLIMIENTO**

**22.5.1** La Administración realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio otorgada por el Jeraarca beneficiario del servicio (o por quien la Administración determine), con la cantidad de horas realizadas.

**22.5.2** Si del resultado de los controles, se verificaran incumplimientos o faltas a las disposiciones de los presentes recaudos, se aplicarán multas de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego Particular de Condiciones.

**22.5.3 INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES O PARCIALES:** En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y luego de reiteradas faltas por incumplimiento CODICEN podrá rescindir el contrato.

**22.5.4 INCUMPLIMIENTOS GRAVES:** En casos graves y en forma fundada, cuando exista algún tipo de riesgo o perjuicio para el CODICEN, la Administración podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

**22.5.5** En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, el CODICEN sin necesidad de intimación previa, podrá proceder a la rescisión unilateral del contrato formal y se hará efectiva en su beneficio la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por Daños y Perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

### **22.6 MULTAS**

**22.6.1** El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

**22.6.2** Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.

**22.6.3** Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

**22.6.4** En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente o lo establecido en el Art. 64 del TOCAF.

#### **Art. 23 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 24 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

#### **Art. 25 NORMATIVA APLICABLE**

**25.1** Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

**25.1.1** T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

**25.1.2** Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

**25.1.3** Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

**25.1.4** El presente Pliego Particular de Condiciones

**25.1.5** Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

#### **Art. 26 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN**

##### Horario de Verano

##### ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

##### TESORERÍA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00 horas.

##### Horario de Invierno

##### ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 horas.

##### TESORERÍA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.

**ANEXO I**

**DECLARACIONES**

Montevideo, (fecha)

**Sr. Presidente del  
Consejo Directivo Central  
Prof. Robert SILVA GARCÍA  
PRESENTE**

Quien suscribe (Nombre y Apellido) ..... Cédula de Identidad.....en calidad de ..... (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa ....., constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en .... Teléfono ... Fax .... Correo Electrónico ....., e inscripto en el B.P.S. con el número ....., cuyo RUT es ....., se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 37/2022.

La empresa ..... realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....  
**Firma**

.....  
**Aclaración**

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE ANTECEDENTES**

Montevideo,

**Sr. Presidente del  
Consejo Directivo Central  
Prof. Robert SILVA GARCÍA  
PRESENTE**

Quien suscribe..... en calidad de..... (propietario o representante legal en caso de Entidad Privada – referente o cargo en caso de Entidad Pública) de la empresa o Unidad Ejecutora ....., cuyo RUT es ....., teléfono de contacto ....., ha contratado con la firma ....., de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la Contratación: .....

Procedimiento competitivo: .....

Fecha de adjudicación: .....

Monto adjudicado: .....

Periodo de contratación (en caso de servicios): .....

Juicio de evaluación u observación: .....

.....  
Firma

.....  
Aclaración de Firma

Sello





**ANEXO III**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

***Licitación Abreviada N° 37/2022***

Razón Social de la Empresa: .....

Nombre Comercial de la Empresa: .....

RUT.....

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación**

Calle:.....

Esquina.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

E-mail.....

Firma:.....

(Titular o representante de la Empresa)

Aclaración de Firma:.....